



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

16 DE OCTUBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 095

DECRETO 009

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

1.- El 8 de diciembre de 2020, el Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, nombró al ciudadano Narciso Contreras Hernández como Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, cuyo ejercicio dio inicio a partir de su nombramiento y toma de protesta -en la misma fecha-, por el período y en los términos a que se refiere el artículo 102 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

2.- El 02 de octubre de 2024, el ciudadano Narciso Contreras Hernández presentó ante el Congreso del Estado, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco; misma que fue notificada al Gobernador Constitucional del Estado, para los efectos legales conducentes.

3.- El 02 de octubre de 2024, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 102, párrafo primero, parte in fine, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, presentó ante el Congreso del Estado, mediante Oficio No. GU/DG/005/2024, la terna de candidatos propuestos para cubrir la vacante de Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco.

El Oficio de referencia y sus anexos, fueron turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

4.- Los integrantes de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2024, desahogaron la comparecencia ante este Órgano Legislativo, de los profesionistas propuestos por el Ejecutivo Estatal, con la finalidad de realizar la revisión documental de los requisitos y las evaluaciones del cumplimiento o no de los requisitos establecidos en la Ley de la materia, por parte de los aspirantes, y de igual manera, determinaron emitir el dictamen respectivo.

5.- En sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2024, se sometió a votación del Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se declaró el cumplimiento de requisitos de elegibilidad de la totalidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para la designación del Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, mismo que fue votado por la mayoría de los diputados presentes.

6.- Una vez aprobado el dictamen, se procedió a votar en lo particular la terna propuesta, conforme al procedimiento que para la elección de personas establece el artículo 150 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, mediante el sistema de cédulas que se depositaron en la urna colocada al efecto, obteniéndose los siguientes resultados:

Terna:

Diputados presentes: **35**; Total de votos emitidos **35**.
Votos a favor: **35**; Votos en contra: **0**; Abstenciones: **0**;

Sion Andrea Martínez Martínez **0** votos.
Cora Ysmari Eresbey Pérez **1** voto a favor.
Benito Méndez Hernández **34** votos a favor.

En atención a los resultados obtenidos en la votación realizada, se tiene que el ciudadano que obtuvo la mayoría calificada para ser designado Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, es el **C. Lic. Benito Méndez Hernández**.

7.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, para expedir decretos relativos al nombramiento del Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, conforme a la terna que al efecto envía el titular del Poder Ejecutivo Estatal. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el presente:

DECRETO 009

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa al **Ciudadano Licenciado Benito Méndez Hernández**, como Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, cuyo ejercicio dará inicio en el presente año 2024, a partir del día siguiente en que rinda la protesta correspondiente, por un período de 6 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, rinda ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado, la protesta constitucional correspondiente como Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de

Tabasco, para que a partir del día siguiente comience a correr el período de 6 años de su nombramiento.

TRANSITORIO

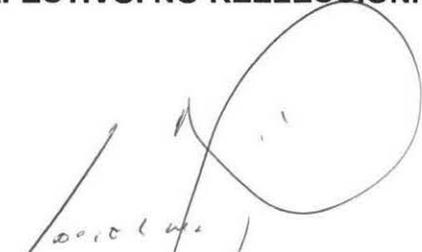
ÚNICO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, PRESIDENTE; DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



JAVIER MAY RODRÍGUEZ

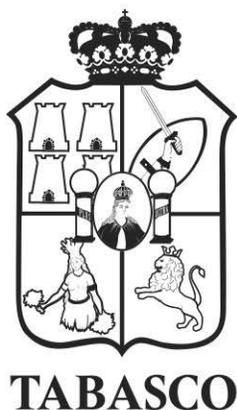
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO**



**JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO**



**JESÚS MANUEL ARGÆEZ DE LOS
SANTOS
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: i5K7ISXdZ1gtCeYRyMf6aqukp+kH5VARcXACZVTUTNFilIXAkLYqYBZ9IQGeZ8VhzBGf9LoFC6pOD4pIDdB856IT0mp5CpJ6C2yy2Of6oxxCsqUHL8Sx7o6rRhRKzJ+YWVylblo0HJ5IJHIQjSNL5ODH8x4qK3sG8MWh3pdsnCVBohnt6z3jvjTqd6XqGzu1Aaenex/0AOFdgr9rEJ6S8ywYI/pXHr0n5vazIhoDogUtrO2GIYdjEd+VVAXrTn9xWDXsWJo4A71INKTMNsDLn8c0kEdvV+fBmS+ZQBFzXEwNU8DPJlprxyfXiHuvYFQrV12V97gfB7ipGX7EboUZw==